
 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-58
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 3.0
	MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 2022-05-17

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Agosto de 2022
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Gobierno
Objeto de la contratación:	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ELEMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS VENDEDORES INFORMALES CARACTERIZADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META N° 231 DEL PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023 "FUNZA, CIUDAD LÍDER".

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades del alcalde del municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional normada en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal D, numerales 1° y 5° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que regla la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

El artículo 82 de la Constitución Política establece que *«Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.»*

El artículo 139 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) define el espacio público, como *«El conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.»*

De igual manera, el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 fija los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público e indica las medidas correctivas a aplicar en caso de que una persona incurra en uno o más de los comportamientos señalados, sin perjuicio de la responsabilidad penal que se genere bajo el Título XIII del Código Penal.

Dentro de la estructura de la administración central del municipio de Funza, se encuentra la Secretaría de Gobierno, la cual conforme al artículo 6° del Acuerdo N° 020 del 21 de diciembre de 2017 *«POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES»*, tiene como función *«15. Velar por el conocimiento y solución de conflictos de convivencia ciudadana, como autoridad administrativa especial de policía, en materia de seguridad y espacio público.»*



Que es competencia de la Secretaría de Gobierno *«Programar, planear y coordinar la ejecución de campañas tendientes a prevenir y reprimir la comisión de delitos e infracciones, así como la invasión del espacio público.»*

De acuerdo con lo ya expuesto, en el Plan de Desarrollo Municipal 2020- 2023 *«Funza, ciudad líder»*, se incluyó dentro del componente de participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias, la Meta N° 231 cuyo propósito es: *«Implementar 1 estrategia para la reubicación de vendedores ambulantes.»*

Entorno a la problemática de invasión del espacio público por parte de los vendedores ambulantes y estacionarios, que es común en la mayoría de las ciudades colombianas, prevalece un conflicto entre el derecho al trabajo y el carácter inalienable, imprescriptible e inembargable del espacio público, consagrado en la Constitución Política.

La Corte Constitucional en la Sentencia C-211 de 2017, para resolver los conflictos que surgen entre las administraciones municipales y distritales, y los ocupantes del espacio público, ha optado por buscar una fórmula de conciliación, conforme a la cual la administración debe cumplir su deber de proteger el espacio público, sin que ello signifique desconocimiento del derecho al trabajo de las personas que resulten afectadas en los procesos de recuperación del espacio público.

Por consiguiente, *«ha ordenado que las autoridades respectivas implementen planes y programas que*

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-58
	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 3.0 Fecha: 2022-05-17

permitan la coexistencia armónica de los intereses que colisionan, toda vez que tampoco se puede desconocer», como se verá, «el fenómeno social que conlleva esta economía informal».

Existe una realidad con las ventas ambulantes, que debe ser enfrentada, la cual se relaciona con existencia de mafias de comercio ilegal de productos piratas y de contrabando, que explotan personas sin empleo para crear cadenas ilegales de distribución de sus productos. Así mismo, existen empresas legales que utilizan personas para distribuir sus productos en el espacio público, sin brindarles ningún tipo de seguridad social y, sin siquiera establecer una relación laboral.

No obstante, así como detrás de las ventas ambulantes existen grandes intereses corruptos, y a pesar de que las soluciones estructurales dependan más del crecimiento económico, el mejoramiento del empleo y el incremento de la competitividad, no se puede desconocer la necesidad que tienen los gobiernos municipales y distritales de poner en marcha programas de atención y reubicación de algunos grupos de vendedores, localizados en sitios estratégicos, que en muchos casos incluso cuentan con permisos y derechos otorgados por administraciones anteriores. (Es decir, aquellos que se encuentren amparados por la confianza legítima, sentencia SU360/99 de la Corte Constitucional).

La atención de ciertos grupos de población vulnerables, como los menores de edad y ancianos es otra prioridad, que generalmente debe orientarse a eliminar la dependencia que tiene esta población de las ventas ambulantes, mediante proyectos de reinserción escolar y seguridad social. La compleja mezcla de personas pobres y grupos promotores del comercio ilegal, hace que el proceso de focalización e identificación de los beneficiarios sea clave, al momento de establecer proyectos de reubicación.

La identificación, caracterización y censo de los vendedores informales y otros actores de la cadena de valor de las ventas ambulantes en el municipio de Funza, constituye para la Secretaría de Gobierno, el cumplimiento de la normativa constitucional y legal y la del Plan de Desarrollo, en la perspectiva de control, vigilancia y recuperación del espacio público, en el cual la población a caracterizar juega un papel preponderante, en cuanto a avances técnicos en el proceso de definición de estrategias de atención y alternativas de reubicación.

De lo ya expuesto y en aras de desarrollar cada uno de los componentes mencionados, en las vigencias 2020 y 2021 se realizó la caracterización que permitió identificar y registrar a los 152 vendedores informales y definir su clasificación en ambulantes, semiestacionarios, estacionarios, periódicos y ocasionales o de temporada que residen en el municipio de Funza, por un período igual o superior a 5 años; con el objeto de seleccionar posibles beneficiarios de un plan de reubicación que contemple las diversas condiciones socio económicas para la generación de alternativas cuyo propósito es el paso a la formalidad y el uso autorregulado del espacio público.

De lo ya expuesto, resulta imperioso adquirir elementos de imagen institucional para la identificación de la población anteriormente relacionada, tales como chalecos, gorras, piezas de maletas y carnets que le permitan a las autoridades dentro de los planes operativos distinguir a las personas efectivamente caracterizadas y vinculadas al programa de vendedores informales adelantado por parte de la Secretaría de Gobierno; así como realizar la entrega del mismo kit a 48 beneficiarios en la vigencia 2022, a efectos de completar un grupo estimado de 200 usuarios.

Aunado a lo anterior, con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la Meta N° 231 del Plan de Desarrollo 2020- 2023 denominado «Funza, ciudad líder».

LÍNEA ESTRATÉGICA: Gobierno cercano y eficiente.

OBJETIVO PRIORIZADO: Acercar, capacitar y fomentar la Participación Ciudadana en los habitantes de Funza.

SECTOR: Gobierno.

PROGRAMA PRESUPUESTAL: Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias.

COMPONENTE: Participación Ciudadana.



INDICADOR: Número de estrategias para la reubicación de vendedores ambulantes implementadas.

META: Implementar 1 estrategia para la reubicación de vendedores ambulantes.

ODS: 16. Paz justicia e instituciones sólidas.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ELEMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS VENDEDORES INFORMALES CARACTERIZADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META N° 231 DEL PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023 "FUNZA, CIUDAD LÍDER".

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-58
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 3.0
	MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 2022-05-17

2.2 CÓDIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Según la codificación que se tuvo en cuenta al elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Códigos UNSPSC	Producto
53102516	Gorras
53103100	Chalecos
52121503	Piezas de maletas
55121800	Documentos de identificación
55121804	Gafetes o porta gafetes
55121606	Etiquetas autoadhesivas



2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el cargue de las garantías exigidas por el municipio en la plataforma SECOP II para revisión y posterior aprobación
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas (materiales, diseños, logos e imágenes) que suministrará el Supervisor en una reunión presencial en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno, una vez se haya suscrito el acta de inicio.
4. Garantizar el cumplimiento de la Resolución N° 1950 del 17 de julio de 2009 modificada por la Resolución 3023 del 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo «Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre etiquetado de confecciones».
5. Realizar entrega de los chalecos teniendo en cuenta que al momento del perfeccionamiento del contrato, se confirmará las tallas a través de comunicación escrita o correo electrónico elaborado por el Supervisor del contrato.
6. Realizar entrega de las credenciales para la identificación de los vendedores informales; teniendo en cuenta que se suministrará información y datos, a través de comunicación escrita o correo electrónico elaborado por el Supervisor del contrato una vez se haya perfeccionado el contrato.
7. Entregar los elementos en un horario de 8:00 am a 5:00 pm, el día designado por el Supervisor del contrato, en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Carrera 9 N° 18- 45.
8. Certificar que la entrega de los elementos se realizará en una bolsa de tela quirúrgica con logo de la Secretaría de Gobierno y «Funza, ciudad líder» (los cuales se suministrarán dentro de la ejecución del contrato) en la que se denote la talla de cada uno de ellos.
9. Presentar una muestra de los elementos objeto de contrato dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, con el fin de que el Supervisor verifique y apruebe los materiales, colores, diseños, dimensiones, etcétera, establecidos en las especificaciones técnicas y de ser necesario, el contratista deberá realizar los respectivos ajustes antes de efectuar la producción de los elementos, sin que ello genere costo adicional para el municipio de Funza.
10. Hacer entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que todos sus materiales y componentes sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas, junto con los colores institucionales; las costuras de las prendas deben ser continuas sin empates ni remates visibles, ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas, parejas y con seguridad, las puntadas equilibradas y coincidir en los costados, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas.
11. Garantizar que las materias primas utilizadas para la fabricación de los elementos objeto del presente contrato, sean de óptima calidad y cumplan con las normas establecidas por las autoridades correspondientes en esta materia. Igualmente, acatar las especificaciones establecidas para cada material componente.
12. Presentar las fichas técnicas (expedidas por los fabricantes) y muestras de la tela y de los insumos con las cuales se confeccionarán las prendas ofertados; las cuales deben corresponder a las características solicitadas por la entidad.
13. Asegurar que los colores y diseños cumplan con las especificaciones técnicas.
14. Garantizar que el diseño en la confección de los elementos cumpla con las políticas de imagen corporativa de la Alcaldía de Funza.
15. Procurar la no reproducción total o parcial de los diseños sin previa autorización, por ser exclusivo del municipio de Funza. El incumplimiento de esta obligación acarrea sanciones legales.

Nota: El municipio de Funza se reserva el derecho de admitir o recibir los bienes objeto del presente contrato que no cumplan con la muestra aprobada por el Supervisor del contrato o aquellos que no

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-58
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 3.0
	MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 2022-05-17

cumplan con las especificaciones requeridas en el presente documento.



16. Fijar mediante técnica de sublimado y bordado a máquina, los logos relacionados en Anexo N° 01 – de la aceptación de la oferta, en las piezas que solicite la Entidad.
17. Asegurar la óptima calidad de cada uno de los elementos entregados y cambiar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que le haga el Supervisor del contrato, cuando éstos se encuentren defectuosos, de mala calidad o aquellos presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: forros, accesorios, plantilla, tela, entretelas, botones, cremallera, hilos, elásticos y broches, entre otros o fachas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras y problemas de fusionado o enmotamiento excesivo así como los que no sean aprobados por el Supervisor del presente contrato, por otros que sean nuevos y de iguales o mejores características, sin que ello genere un costo adicional para el municipio de Funza.
18. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de gastos de entrega, fletes, transporte, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de técnicos.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
20. Adoptar las medidas sanitarias para prevenir el contagio y la proliferación del Coronavirus COVID- 19.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

21. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
22. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
24. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
25. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
26. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
27. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
28. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
29. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
30. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
31. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
32. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
33. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
34. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

35. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
36. Realizar seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
37. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
38. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
39. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-58
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 3.0
	MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 2022-05-17

- 40. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 41. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción.
- 42. Las demás consagradas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Compraventa

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El desarrollo del objeto contractual se realizará en el municipio de Funza, Carrera 9 N° 18- 45 Secretaría de Gobierno.

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno, quien velará por los intereses del Municipio y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, entre otras: **a.** Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **b.** Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. **c.** Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. **d.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerido. **e.** Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **f.** Realizar el monitoreo del tratamiento dado por las partes a la prevención del riesgo.

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS



3.1 ESPECIFICACIONES:

- Condiciones técnicas de los elementos:



ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS:

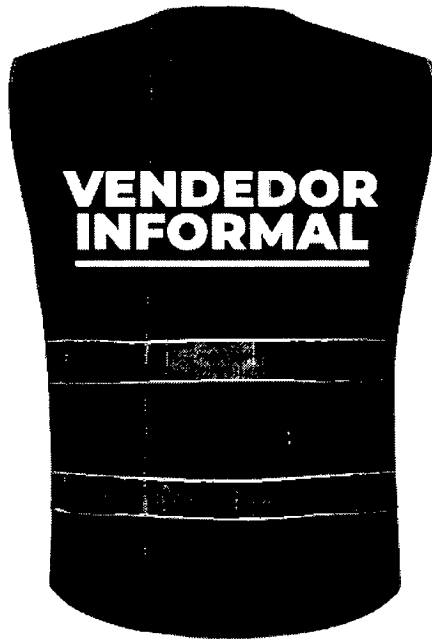
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN Y CALIDAD MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Gorra elaborada en tela drill	Elaborada en tela drill azul identificado en la paleta de colores con la referencia CM 100 M 75 Y 40 K 35- R 34 G 60 B 87, parte posterior ajustable con herraje metálico y en la parte delantera logo de la Alcaldía y bordado de 5 cm. de alto por 10 cm. de largo (letras VENDEDOR INFORMAL) 5 cm. alto por 3.5 cm largo (LOGO INSTITUCIONAL).	Unidad	200



 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-58
	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 3.0 Fecha: 2022-05-17

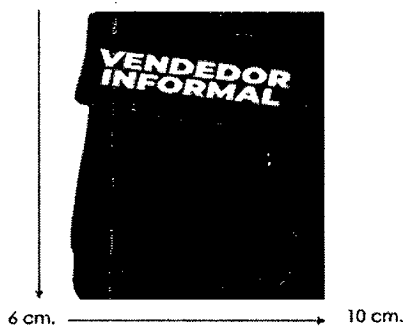
2	<p>Chaleco confeccionado EXTERIOR: Tela en material de gabardina semi-impermeable, de fabricación nacional. FORRO INTERIOR: en tela de dacrón o polyalgodón, o impermeable.</p> <p>Color azul identificado en la paleta de colores con la referencia CM 100 M 75 Y 40 K 35- R 34 G 60 B 87, cuellos tipo sport en V, con 2 bolsillos frontales inferiores sobrepuestos con cierres en la parte superior del borde de los mismos; cierre en la parte frontal con recubrimiento en tela. Fuelle en la espalda a nivel de cintura, en la parte inferior cinta reflectiva con cierre plástico con apertura de bolsillo. Tratamiento al pre encogido en telas e hilos. Cierres en material sintético tipo diente de caballo con llave de doble seguridad, sobre los cierres existirá una faja de tela (cubierta). Cinta reflectiva de alta resistencia, norma ASTM E809 y E810 de 2.5 cm. de ancho localizada en la parte frontal de la prenda que se extiende a la espalda (misma altura para una visualización de 360°). Doble costura y refuerzos donde se amerite para mayor resistencia. - Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección.</p> <p>Logos de acuerdo a lo determinado en el acápite de descripción de bordados, el cual contiene descripción de imágenes y medidas de acuerdo a la pieza o elemento a proveer.</p> <p>*Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. Logos y bordados</p>	Unidad	200
			
Descripción de bordados:			

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-58
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 3.0
	MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 2022-05-17











Descripción de bordados:



ADELANTE





ATRÁS



		<p>Gama de colores institucionales: COLORES PRIMARIOS</p> <p> C 100 M 75 Y 40 K 35 R 34 G 60 B 87</p> <p> C 85 M 0 Y 35 K0 R 76 G 177 B 179</p> <p>COLORES SECUNDARIOS</p> <p> C 10 M 100 Y 100 K 5 R 106 G 36 B42</p> <p> C 0 M 60 Y 100 K0 R 213 G 136 B 47</p> <p> C 0 M 10 Y 100 K0 R 241 G 215 B 47</p> <p> C 40 M 100 Y 0 K 0 R 129 G40 B128</p> <p> C 50 M 0 Y 100 K0 R 147 G186 B77</p>		
<p>3</p>	<p>Canguro: Confeccionado en lona impermeable y lavable color azul institucional.</p>	<p>Canguro: Confeccionado en lona impermeable lavable color azul institucional, con cuatro (4) bolsillos, un bolsillo grande con cierre en cremallera y el bolsillo inferior frontal con cierre en cremallera, dos bolsillos internos, dos funcionalidades como canguro y como bolso delantero. En el frente del canguro (Bolsillo externo) el logo de la alcaldía bordado de 12 cm de largo por 8 cm. de alto.</p> <p>Dimensiones del canguro:</p> <p>Medidas en forma horizontal largo 22 cm. Medias en forma vertical alto 18 cm.- Medidas en vista lateral ancho 9 cm.</p> 	<p>Unidad</p>	<p>200</p>

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-58
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 3.0
	MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 2022-05-17

		
<p>4 Credenciales o carnets impresos en PVC.</p>	<p>Carnet: impreso en PVC colores de fondo azul aguamarina y gris perla, letras negro y azul oscuro, tal como se evidencia en el modelo adjunto en la precedencia:</p>	<p>Unidad 48</p>
	 <p>Medidas: 5,5 cm. Ancho x 8,5 cm por alto. Logotipos: Funza, ciudad líder de 2.5 cm entredado y a 1 cm de del borde superior centrado- fotografía y demás datos de acuerdo a información y diseño suministrado por el Supervisor.</p>	<p>5 Porta carnets</p> <p>Porta carnet transparente con cinta azul oscuro, estampada con el logo de Funza en color blanco, ciudad líder. Estampación muy alta resolución. Calidades: satín, faya, poliéster, tafetán o poliéster Premium con herrajes de lujo.</p> <p>Unidad 48</p>



6 Etiquetas auto adhesivas

Etiqueta de seguridad con fondo holográfico del logo de la Administración Municipal "Funza, ciudad líder".

Unidad 200

3 cm.

PROGRAMA VENDEDORES INFORMALES
Renovación Credencial
Vigencia: Febrero de 2023
Meta N° 231 Plan de Desarrollo Municipal 2020- 2023

1,5 cm.





I. Experiencia del proponente:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que haya suscrito y ejecutado mínimo **la cantidad de contratos a continuación relacionados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar.**

N° DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 2	75% del presupuesto oficial
3 a 4	100% del presupuesto oficial
5 a 6	150% del presupuesto oficial

Nota 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia del mismo, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativas, subcontratos, auto certificaciones.

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-58
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 3.0
	MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 2022-05-17

En caso de contratos que contemplen actividades diferentes a las requeridas, no se tendrá en cuenta para la acreditación de la experiencia el porcentaje de actividad o ítems diferente.

Nota 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, en todo caso estos documentos solo serán de información los cuales para efectos de evaluación no se tendrán en cuenta sino se aporta la certificación del contrato por la entidad contratante.

Nota 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Municipio en el formato dispuesto para el efecto, **el valor unitario de cada uno de los elementos NO podrá superar el valor promedio arrojado en el análisis del sector.**

II. Actividad económica:

El oferente deberá encontrarse registrado con la actividad económica de confección de prendas de vestir y/o comercializadora de elementos textiles.

III. En aplicación al Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18. <<Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la **experiencia** se debe fijar teniendo en cuenta las variables contempladas en la siguiente tabla:

Nº DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 3	75% del presupuesto oficial
4 a 5	100% del presupuesto oficial
6 a 7	150% del presupuesto oficial

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2º numeral 5º del de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables. Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto asignado se encuentra enmarcado en la mínima cuantía del municipio de Funza.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es hasta la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$43.586.420).**

4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determino con el análisis realizado en el Análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Funza cancelará el valor del contrato en un (1) único pago por el 100% del valor del contrato, previo informe certificación de cumplimiento, documento de entrada al Almacén Municipal, cuenta de cobro y el acta de recibo a satisfacción expedida por parte del Supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura.
- Entrega de los elementos cotizados.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:



El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de Industria y Comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	2%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	0,5% PERSONA NATURAL 1% PERSONA JURÍDICA
TASA PRO DEPORTE	VALOR DEL CONTRATO	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3 ANTICIPO: No Aplica.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta (30) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio; previo a la aprobación de garantías exigidas, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.



6. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

6.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2022001441 del 26 de julio de 2022

6.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.008.4502.83129.231.51001- Implementar 1 estrategia para la reubicación de vendedores ambulantes. – Fuente 51001- (51001) R.B.RECURSOS PROPIOS.



6.3 VALOR TOTAL DEL CDP: Cuarenta y cuatro millones ochocientos mil pesos m/cte. (\$44.800.000)

6.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-58
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 3.0
	MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 2022-05-17

Nº	Clase	Fuente	Etapo	tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido.	2	4	6	Alto	Municipio- Contratista	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	1	4	5	Medio	No	Municipio	Al momento de presentarse la eventualidad	Liquidación del contrato.	habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna.
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios de mercado de alguno o de todos los elementos objeto del contrato.	Incumplimiento contractual	1	4	5	Medio	Contratista	Constitución de garantía, verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda.	1	4	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Al momento de presentarse la eventualidad	Liquidación del contrato.	Seguimiento de parte del comité técnico en contratación en los casos en que se presente la situación.
3	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Fenómenos de orden público que no permitan la ejecución de las actividades.	Incumplimiento contractual	2	3	5	Medio	Municipio- Contratista	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	3	3	6	Alto	Si	Supervisor del contrato	Al momento de presentarse la eventualidad	Liquidación del contrato.	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo.

7	6	5	4
General	General	Específico	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Contratación	Selección	Planeación	Ejecución
Operacional	Operacional	Regulatorio	Financiero
Que el contrato no se perfeccione	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Cambios en las tarifas, regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Riesgo de consecución de financiación, de liquidez.
Demora en la ejecución del contrato	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso.	El contratista deberá asumir mayores costos.	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales
2	2	4	2
3	2	1	2
5	4	5	4
Medio	Bajo	Medio	Bajo
Municipio	Municipio	Contratista	Municipio
Garantía de seriedad de la oferta	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo.	Solicitar condiciones financieras sólidas
1	2	4	1
3	2	1	1
4	4	5	2
Bajo	Bajo	Medio	Bajo
No	No	No	No
Oficina Asesora Jurídica	Municipio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Secretaría de Hacienda
Etapas precontractual	Etapas precontractual	Mensual	Al momento de presentarse la eventualidad
Al presentarse la eventualidad	Al presentarse la eventualidad	Al presentarse la eventualidad	Liquidación del contrato
Comunicación y seguimiento al contratista una vez se realice la adjudicación	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las evaluaciones de la oferta	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo.	Con la elaboración del análisis del sector
Entre la adjudicación y la suscripción del contrato	Durante el plazo para evaluar	Por evento	Por evento

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-58
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 3.0
	MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 2022-05-17

10	9	8
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Contratación	Ejecución	Ejecución
Operacional	Riesgos de seguridad	Riesgos de la naturaleza
Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	El contratista asumirá los costos de la propiedad y custodia de los bienes objeto de suministro, hasta tanto se realice la entrega de los mismos a la entidad, a entera satisfacción del supervisor del contrato, según los requerimientos presentados.	Fenómenos naturales que impidan la ejecución de las actividades.
Demora en la ejecución del contrato.	Incumplimiento contractual	Incumplimiento contractual
3	1	1
4	1	1
7	2	2
Alto	Bajo	Bajo
Municipio	Contratista	Municipio- Contratista
Acto administrativo al que haya lugar para definir el asunto objeto de inconformidad.	Seguros privados que pueda constituir	Plan de contingencia
2	1	1
2	1	1
4	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	No
Municipio	Etapa precontractual contractual y pos contractual	Supervisor del contrato
Al presentarse la eventualidad	Al presentarse la eventualidad	Al presentarse la eventualidad
Fecha inicio etapa planeación	Liquidación del contrato.	Liquidación del contrato.
Adecuado estudio del sector y correcta determinación de los requisitos habilitantes.	Consultar las alteraciones de seguridad y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo.	Consultar las alteraciones ambientales y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo.
Por evento.	Por evento	Por evento



11	Específico	
	Externo	
	Ejecución	
	Operacional	
	Deficiencia en el servicio, mala calidad, no cobertura de garantía.	
	Servicio de la ejecución del contrato de mala calidad.	
	3	
	4	
	7	
	Alto	
	Contratista	
	Seguimiento de la calidad de los elementos y buen uso/ Verificación de las pólizas exigidas.	
	1	
	4	
	5	
	Medio	
	Si	
	Municipio	
	Al presentarse la eventualidad	
	Etapa de verificación de elementos y materiales.	
	Seguimiento por parte del supervisor, para que dentro de tiempo de tomen las acciones a que corresponden.	
	Por evento	
12	Específico	
	Interno	
	Ejecución	
	De la naturaleza	
	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados) del grupo de profesionales.	
	Retraso en la ejecución del contrato o suspensión del mismo.	
	3	
	3	
	6	
	Alto	
	Contratista	
	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes. Así como implementación de medidas de bioseguridad establecidas para la mitigación de esta pandemia de manera estricta.	
	1	
	2	
	3	
	Bajo	
	Si	
	Contratista	
	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del Supervisor.	
	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato.	
	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista, por parte del Supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista donde manifieste los cuidados.	
	Semanal	

7. ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPEÑO (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1860 DE 2021)

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17 numeral 1° del Decreto N° 1860 de 2021, en caso de empate entre dos o más ofertas en el proceso de contratación se deberá hacer el siguiente análisis para efecto de poder acreditar dicho factor de desempate:

El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1. Solo servicios? 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto.

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a solo bienes.

PREGUNTA 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?



RESPUESTA 2: Bienes

Nota:

*Si es más relevante el suministro de bienes Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

8. LAS GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL MUNICIPIO DE FUNZA, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con la Garantía de Cumplimiento y sus diversos riesgos amparados, incluido el riesgo de cumplimiento, la entidad determina que EL CONTRATISTA, deberá constituir garantía de cumplimiento, con arraigo en lo previsto en el decreto aludido, así:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.

Elaboró:

KATHERINE ECHEVERRY MARTÍNEZ
Abogada Contratista

Aprobó:

Dr. JAIRO ALONSO HERNÁNDEZ RICO
Secretario de Gobierno

FIRMA

FIRMA